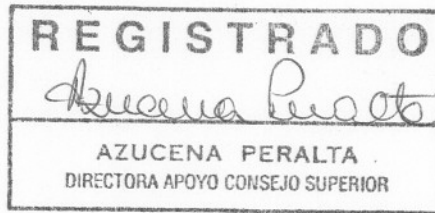




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



General Pacheco, 15 de diciembre de 2004.

VISTO la Resolución N° 999/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Sebastián Ceferino MANZANELLI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó en el año 2000 la materia Ingeniería de Calidad, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 999/2004 de la Facultad Regional Córdoba.

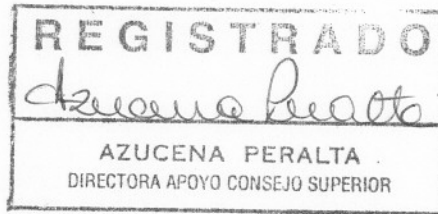
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 999/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2000 de la asignatura Ingeniería de Calidad, eximiéndolo de su correspondiente correlativa Análisis

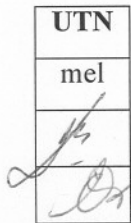


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Matemático II, al alumno Sebastián Ceferino MANZANELLI, Legajo N° 35871, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1687/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENE GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento